

Machala, 30 de junio 2020.

1. Al revisar y analizar la documentación que rige a la Compañía en el Aspecto Administrativo y Financiero se determinó que sus Ejecutivos dan cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos; Ley de Compañías y demás Disposiciones Legales de Régimen Tributario Interno. Los estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra revisión.

2. Con relación a los Libros Societarios de la Compañía, Actas de la Junta General, Libro Tañonario, Libro de Accionistas y de Acciones, éstos se encuentran debidamente elaborados y actualizados de conformidad con las Disposiciones de la Ley de Compañías.

Los Registros Contables de la Compañía se realizan de conformidad con las Disposiciones Legales y las Normas Internacionales de Información Financiera. Los Registros Contables se encuentran debidamente respaldados, dando como resultado la confiabilidad de estos documentos.

los mismos que son computarizados y de fácil análisis, estableciéndose que el Control Interno de la Compañía es adecuado.

3. Con relación a lo dispuesto por la Ley de Compañías se ha dado cumplimiento a las obligaciones del Comisario, tanto en el Aspecto Administrativo y Financiero, observando además los numerales que conforman este artículo.

4. Como consecuencia del estudio a los Registros Contables se determina un adecuado Control Interno de la Compañía.

5. Los Estados Financieros guardan relación con los valores presentados, esto es con los Libros Mayores y los Libros Auxiliares. En mi opinión los Registros de Contabilidad guarda absoluta relación entre sí.

6. En mi opinión, el Estado de Situación Inicial y el Estado de Resultados presentan razonablemente la situación Financiera de **SEAECUAFARM S.A.**, al 31 de Diciembre de 2019, en relación a la del año anterior.

Atentamente.-



Nataly Narvaez
COMISARIO